

INFORMACIÓN NECESARIA PARA TRAMITAR UNA ESCRITURA DE DONACIÓN.



A continuación se detalla la documentación que, como regla general, se necesita para tramitar una donación.

1.- Documentos oficiales de identidad.

Si alguno de los otorgantes no es residente en España, deberá aportarse su Número de Identificación Fiscal (NIE). Todos los documentos deberán presentarse en ORIGINAL y VIGENTES.

2.- Si la donación es de un bien inmueble, títulos previos de los que se disponga (escrituras de compra, documentos privados de venta u otros) y Certificación Catastral descriptiva y gráfica de la finca (1).

3.- Si la donación es de dinero, debe identificarse el modo en que se ha entregado o se entregará. Tratándose de cheques o transferencias, fotocopia o resguardo de los mismos en los que conste la cuenta de la que proceden los fondos.

NOTA IMPORTANTE: La donación genera varios impuestos distintos que afectan al donante y al donatario y cuyo pago es obligatorio en un periodo corto de tiempo. Además, las diferentes Comunidades Autónomas tienen establecidas ciertas bonificaciones para las que se hagan entre parientes próximos. La determinación de qué Comunidad es la competente puede ser en ocasiones complicada por lo que aconsejamos no hacer ningún traspaso de dinero hasta haber consultado con la Notaría

La documentación referida es la habitual para este tipo de otorgamiento y sin perjuicio de la requerida para casos concretos.

Si desea más información, mándenos un correo electrónico a notariacibelina@gmail.com

(1).-Art. 3 RDL 1/2.004, de 5 de Marzo, del Catastro Inmobiliario. Si el cliente no lo aporta lo solicitará la notaría, la cual repercutirá su coste y el derivado de su tramitación.